RHagg.P38134

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE POR EL QUE SE APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE GEL HIDROALCOHÓLICO, MASCARILLAS Y DISPENSADORES DE GEL SIGUIENDO LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

Habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado del Director de Recursos Humanos, de 7 de mayo de 2020, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que "la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350275 GNKZ3-WGKYN-DKULY A1646E43F6DAFC8037E19C13C5AD4F4A0B0A1C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

RHagg.P38134

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de garrafas de 5 litros y dispensadores de pared de gel hidroalcohólico, botes individuales recargables de gel hidroalcohólico (75 ml) y mascarillas FFP2.

2. Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La codificación correspondiente del Reglamento (CE) número 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

331400000-3 Material médico fungible
33631600-8 Antisépticos y desinfectantes

3. Justificación.

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) hace necesario tomar medidas que contribuyan a que la prestación de servicios por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda se produzca en las mejores condiciones de seguridad y prevención de la salud en el trabajo posibles. En este sentido, las autoridades sanitarias han insistido en la importancia del lavado frecuente de manos y en el uso de gel hidroalcohólico.

También el uso de mascarilla es recomendado en espacios cerrados. La mascarilla FFP2 (K95) es la que las autoridades sanitarias establecen como más efectiva para prevenir la infección en colectivos en los que, debido al desempeño del puesto, se pueden producir situaciones de exposición con una distancia inferior a 1 metro.

Con estas medidas se contribuye no solo a que los empleados municipales disminuyan su exposición a la infección sino a que también lo hagan los usuarios de los servicios públicos que acuden a las instalaciones municipales.

Se ha solicitado presupuesto a varias empresas, ofreciendo la empresa OFIPAPEL un presupuesto muy ajustado al precio de mercado y, sobre todo, la posibilidad de entrega en un plazo adecuado (menos de una semana) teniendo en cuenta las limitaciones de stock que presentaban otras ofertas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350275 GNKZ3-WGKYN-DKULY A1646E43F6DAFC8037E19C13C5AD4F4A0B0A1C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

RHagg.P38134

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 31.105 Euros, que se desglosa de la siguiente manera:

- *Mascarilla FFP2 / KN95 precio unitario de licitación 3,76 Euros x 500 unidades = 1.880 Euros.*
- *Garrafa gel hidroalcohólico 5 litros precio unitario de licitación 25,39 Euros x 1.000 unidades = 25.390 Euros.*
- *Botes gel hidroalcohólico 75 mililitros precio unitario de licitación 1,37 Euros x 1.000 unidades = 1.370 Euros.*
- *Dispensadores de pared precio unitario de licitación 9,86 Euros x 250 unidades = 2.465 Euros.*

Todos los productos están exentos de IVA ex Anexo RDL 15/2020.

5. Tipo de contrato

Contrato de suministro de acuerdo al artículo 16 de la LCSP.

6. Crédito al cual se imputará el gasto.

002 9202 22199 Otros suministros

7. Operador económico encargado de realizar el suministro.

OFIPAPEL CENTER, S.L.

8. Tipo de tramitación del contrato.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento de emergencia, de acuerdo al artículo 120 de la LCSP."

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la de:

"m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno."

RESUELVO:

Primero.-Aprobar el contrato de suministro por tramitación de emergencia para la adquisición de gel hidroalcohólico, mascarillas y dispensadores de gel, a la empresa OFIPAPEL CENTER, S.L., por importe de 31.105 Euros, exento de IVA ex Anexo RDL 15/2020, consistente en Mascarilla FFP2 / KN95 precio unitario de licitación 3,76 Euros x 500 unidades = 1.880 Euros, Garrafa gel hidroalcohólico 5 litros precio unitario de licitación 25,39 Euros x 1.000 unidades = 25.390 Euros, Botes gel hidroalcohólico 75 mililitros precio unitario de licitación 1,37 Euros x 1.000 unidades = 1.370 Euros y Dispensadores de pared precio unitario de licitación 9,86 Euros x 250 unidades = 2.465 Euros, con cargo al crédito disponible en la partida 002 9202 22199.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350275 GNKZ3-WGKYN-DKULY A1646E43F6DAFC8037E19C13C5AD4F4A0B0A1C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

RHagg.P38134

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de esta medida.

Tercero.-Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.

Lo resuelve y firma el Alcaldel-Presidente, en Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma.

El Alcalde-Presdidente	La Secretaria General
	Doy fe
Fdo.: José Lúis Álvarez Ustarroz	Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350275 GNKZ3-WGKYN-DKULY A1646E43F6DAFC8037E19C13C5AD4F4A0B0A1C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do